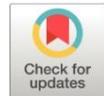


Vulneración de derechos constitucionales tras la eliminación de la tabla de consumo de drogas en Ecuador

Violation of constitutional rights after the elimination of the drug use table in Ecuador

- ¹ Miguel Ángel Macías Álvarez  <https://orcid.org/0009-0001-8703-4232>
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Durán, Ecuador
Maestría en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local
mamaciasa@ube.edu.ec
- ² Lady Escarleth Silva Carrillo  <https://orcid.org/0000-0002-9306-4286>
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Durán, Ecuador
Maestría en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local
lesilvaf@ube.edu.ec
- ³ María José Alvear Calderón  <https://orcid.org/0009-0008-5084-2990>
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Durán, Ecuador
Maestría en Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local
mjalvearc@ube.edu.ec



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 14/03/2025

Revisado: 15/04/2025

Aceptado: 30/05/2025

Publicado: 03/07/2025

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3424>

Cítese: Macías Álvarez, M. Ángel, Silva Carrillo, L. E., & Alvear Calderón, M. J. (2025). Vulneración de derechos constitucionales tras la eliminación de la tabla de consumo de drogas en Ecuador. *Visionario Digital*, 9(3), 6-20. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3424>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Palabras clave:

Tabla, consumo, traficantes, consumidores, drogas, derechos.

Resumen

Introducción. Se realizó un análisis comparativo con países que también han aplicado implementar la tabla de consumos de drogas dentro de sus legislaciones como en Portugal, Uruguay y España, ya que dichos países demuestran que la despenalización del consumo y la clara distinción entre consumo personal y tráfico ilícito son estrategias eficaces que no solo protegen los derechos constitucionales de los individuos, sino que también favorecen la promoción de la salud pública. Además, la supresión de la tabla ha generado un vacío legal que ha afectado en la aplicación de la justicia y la garantía de los derechos constitucionales, al no existir cantidades máximas específicas fijadas por las autoridades competentes, se ha recurrido a criterios subjetivos para determinar si una persona es consumidora o traficante. **Objetivo.** La presente investigación plantea como objetivo indagar si es que la eliminación de la tabla de Consumo de Drogas en el Ecuador vulnera derechos constituciones. Su erradicación ha generado un quebrantamiento de derechos fundamentales, lo que ha dado lugar a vulneraciones de principios esenciales como la seguridad jurídica, la libertad para alcanzar un desarrollo integral, el acceso a la salud y la igualdad ante la ley. **Metodología.** En el presente trabajo se realizará una investigación interdisciplinaria enfocada a determinar la vulneración de derechos tras la derogación de la tabla de consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde el punto de vista constitucional y de derechos humanos, con un enfoque cualitativo, enriqueciéndolo interdisciplinariamente mediante la modalidad de investigación aplicada. **Resultados.** Una vez que se ha realizado la investigación sobre la eliminación de la Tabla de Consumo de Drogas en el Ecuador vulnera derechos constitucionales, para sustentar la investigación se ha realizado un análisis comparativo con las legislaciones de otros países en los cuales manejan la tabla de consumo de drogas, además se ha indagado sobre el vacío legal que la eliminación de la tabla de consumo de drogas ha generado. **Conclusión.** Se concluye que esta decisión ha afectado principios constitucionales claves, como la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y el acceso a la salud, especialmente para los grupos más vulnerables, como los jóvenes y aquellos en situaciones de pobreza. **Área de estudio**

general: Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho constitucional. **Tipo de estudio:** Artículos originales.

Keywords:

Table, consumption, traffickers, consumers, drugs, rights.

Abstract

Introduction. A comparative analysis was carried out with countries that have also implemented the table of drug consumption within their legislation, such as Portugal, Uruguay and Spain, since these countries demonstrate that the decriminalization of consumption and the clear distinction between personal consumption and illicit trafficking are effective strategies that not only protect the constitutional rights of individuals but also protect the constitutional rights of individuals. but also favor the promotion of public health. In addition, the suppression of the table has generated a legal vacuum that has affected the application of justice and the guarantee of constitutional rights, as there are no specific maximum amounts set by the competent authorities, subjective criteria have been used to determine whether a person is a consumer or a trafficker. **Objective.** The objective of this research is to investigate whether the elimination of the table of Drug Consumption in Ecuador violates constitutional rights. Its eradication has led to a violation of fundamental rights, which has led to violations of essential principles such as legal certainty, freedom to achieve comprehensive development, access to health and equality before the law. **Methodology.** In this work, interdisciplinary research will be carried out focused on determining the violation of rights after the repeal of the table of consumption of substances classified as subject to control, from the constitutional and human rights point of view, with a qualitative approach, enriching interdisciplinarity through the modality of applied research. **Results.** Once the investigation has been carried out on the elimination of the Drug Consumption Table in Ecuador violates constitutional rights, to support the research a comparative analysis has been carried out with the legislations of other countries in which the drug consumption table is handled, in addition to the legal vacuum that the elimination of the drug consumption table has generated. **Conclusion.** It concludes that this decision has affected key constitutional principles, such as legal certainty, equality before the law and access to health, especially for the most vulnerable

groups, such as young people and those in situations of poverty.

General Area of Study: Law. **Specific area of study:** Constitutional law. **Type of study:** Original articles.

1. Introducción

La derogada tabla de umbrales de drogas en Ecuador establecida en 2014 se utilizaba para determinar las cantidades mínimas de sustancias estupefacientes que una persona podía portar sin que se considerara tráfico, este instrumento representó un avance significativo, al permitir diferenciar de manera clara el consumo personal del tráfico ilícito. Estuvo diseñada en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, proporcionalidad y no criminalización del consumo de drogas. De esta manera la tabla se convirtió en un elemento clave para evitar la penalización de quienes no estaban involucrados en actividades de narcotráfico, alineándose con un enfoque más justo y respetuoso de los derechos fundamentales (Parrales & Rodríguez, 2025).

Su erradicación ha generado un quebrantamiento de derechos fundamentales, lo que ha dado lugar a vulneraciones de principios esenciales como la seguridad jurídica, la libertad para alcanzar un desarrollo integral, el acceso a la salud y la igualdad ante la ley.

La supresión de la tabla ha generado un vacío legal que ha afectado en la aplicación de la justicia y la garantía de los derechos constitucionales, al no existir cantidades máximas específicas fijadas por las autoridades competentes, se ha recurrido a criterios subjetivos para determinar si una persona es consumidora o traficante.

La actual falta de claridad ha dado lugar a decisiones arbitrarias y desproporcionadas, lo que ha aumentado la vulnerabilidad de los individuos ante posibles abusos comprometiendo la seguridad jurídica, un principio fundamental del Estado constitucional de derechos, este enfoque ha sido condenado por organizaciones de derechos humanos, que señalan que la supresión de la tabla ha trasladado la perpetración injusta de encarcelamiento a individuos vulnerables (Villota & Trelles, 2023).

El análisis comparativo de la tabla de consumo en Portugal, Uruguay y España demuestra que la despenalización del consumo y la clara distinción entre consumo personal y tráfico ilícito son estrategias eficaces que no solo protegen los derechos constitucionales de los individuos, sino que también favorecen la promoción de la salud pública.

En estos países se ha evidenciado que un enfoque centrado en la salud en lugar de la criminalización contribuye a una mejor atención de las personas con problemas de

adicción, reduce la carga en el sistema judicial y facilita el acceso a tratamientos y programas de prevención, al mismo tiempo que se combate de manera más efectiva el narcotráfico.

El artículo 364 de la Constitución establece la prohibición de la criminalización de las adicciones, lo que entra en conflicto con la legislación que ha sido aplicada hasta el momento, siendo así la Corte Nacional, en una resolución emitida por su Pleno, ha establecido ciertos parámetros y señalado que: "la tenencia o posesión de drogas no pueden por sí solas ser determinantes para la comprobación del delito", esta resolución no ha logrado individualizar de manera precisa la conducta delictiva asociada al consumo de drogas, lo que abre nuevos interrogantes sobre la forma en que se deben abordar estos casos desde la perspectiva legal (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 364).

La presente investigación tiene como objetivo examinar las consecuencias constitucionales de la derogación de la tabla de umbrales de consumo de drogas en Ecuador, y realizar una comparación con políticas similares implementadas en países como Portugal, Uruguay y España. A través de este análisis, se busca observar cómo las políticas públicas en estos países han impactado la protección de los derechos humanos, así como la efectividad de dichas medidas en la promoción de la salud pública. Esta comparación permitirá evaluar si la derogación en Ecuador ha tenido efectos positivos o negativos en el marco de los derechos fundamentales y en la gestión de la problemática del consumo de drogas.

1.1. Contexto histórico de la tabla de consumo de drogas en Ecuador

La derogación de la tabla de consumo en Ecuador representa un retroceso en la protección de los derechos constitucionales, ya que da preferencia a un enfoque represivo en lugar de uno basado en la evidencia y respetuoso de los derechos fundamentales. Esta medida ha generado incertidumbre y ha dejado a las personas vulnerables a decisiones arbitrarias.

Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales, es fundamental adoptar un enfoque que tenga la misma solvencia que la tabla de consumos, priorizando la prevención, la reducción de daños y el acceso a tratamientos, en lugar de enfocarse en el castigo. Un enfoque centrado en la salud pública y el respeto de los derechos humanos sería más efectivo para abordar el consumo de drogas de manera integral, asegurando un equilibrio entre la seguridad pública y la protección de la dignidad humana.

La historia del consumo de drogas en el Ecuador se ha caracterizado por una compleja interacción entre realidades sociales, derechos fundamentales y políticas públicas. Este fenómeno, que ha ido transformando por medio de los años, se ha visto influenciado por

factores económicos y culturales, así como por la ubicación geográfica del país, que lo convierte en un lugar estratégico para el tráfico de sustancias ilegales (Alvarado, 2020).

Durante la mayor parte del siglo XX el uso de drogas estuvo asociado principalmente a prácticas culturales y médicas, como el consumo de hoja de coca en comunidades indígenas, hace algunos años, Ecuador era considerado un país de paso, actuando únicamente como intermediario entre los países productores y los destinos del narcotráfico.

Actualmente se le reconoce como un país consumidor, según los reportes de los medios nacionales, que destacan que desde 2012 el tráfico de drogas a pequeña escala aumentó significativamente. Desde entonces, se ha realizado la incautación de grandes cantidades de estupefacientes, y se han desmantelado organizaciones criminales dedicadas al tráfico con el objetivo de combatir esta problemática.

Entre 2008 y 2015 se llevaron a cabo reformas tanto legislativas como institucionales. Uno de los cambios más relevantes fue la implementación de la tabla de consumo de drogas. Por varias décadas, los países han intentado prevenir el abuso de sustancias ilegales y establecer mecanismos para regularlas; sin embargo, no han obtenido los resultados esperados. Desde los años 60, se han implementado numerosas leyes a nivel tanto nacional como internacional para hacer frente a este problema social, pero los resultados obtenidos no han sido satisfactorios (Alvarado, 2022).

1.2. Efectos del consumo de sustancias

El consumo de sustancias en Ecuador sigue siendo un problema relevante para el sistema de salud, debido a los múltiples efectos negativos que genera, los cuales varían según la sustancia utilizada. Estos efectos afectan principalmente los órganos y el sistema inmunológico, y también impactan el sistema nervioso, lo que puede dar lugar a problemas como la depresión y la ansiedad (Meza, 2024).

La dependencia de drogas contribuye a la falta de recursos y oportunidades, perpetuando condiciones de pobreza, el consumo de sustancias aumenta significativamente el índice la criminalidad y la violencia en el país, ya que, en muchos casos, los consumidores recurren a actividades ilícitas para financiar su adicción, el impacto del consumo de drogas se extiende más allá del individuo, afectando la cohesión y seguridad de toda la sociedad (Chiriboga et al., 2023).

1.3. Vulneración de derechos constitucionales

La decisión de eliminar la tabla de consumo de drogas carece de justificación técnica y jurídica considerando que en países en Europeos y Latinoamericanos han adoptado esta medida para diferenciar entre quienes consumen y quienes trafican sustancias, en línea

con los compromisos establecidos en los tratados internacionales. Por esta razón, es necesario que en ningún caso se debe permitir que se criminalice a los individuos afectados ni que se violen sus derechos fundamentales (Cuatín et al., 2024).

1.4. Derecho a la seguridad jurídica

En los procesos judiciales actuales se están aplicando las normas establecidas por la Corte Nacional de Justicia (2023) en su Resolución No. 14-2023, pero estas carecen de criterios claros y objetivos que permitan identificar de manera precisa si una persona está involucrada en el delito de tráfico ilícito de sustancias. Esta ambigüedad genera una evidente vulneración a la Seguridad Jurídica establecida en la Constitución de la República del Ecuador, ya que los fiscales y jueces no cuentan con directrices claras para determinar si están ante un caso de consumo o tráfico de drogas (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 82). Los operadores de justicia se ven forzados a basarse exclusivamente en una resolución que no ofrece suficientes elementos para tomar decisiones justas y fundamentadas en los casos que deben resolver (Cevallos & Noriega, 2024).

1.5. Derecho a la salud

La Constitución de la República del Ecuador reconoce las adicciones como un problema de salud pública y destaca la importancia de brindar apoyo en la rehabilitación de los consumidores, ya sean esporádicos, regulares o con problemas graves. Además, prohíbe su persecución, garantizando así la protección de sus derechos constitucionales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 364).

El derecho a la salud consagrado en la Constitución se ve gravemente afectado (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 32), ya que la criminalización del consumo disuade a quienes padecen trastornos por abuso de sustancias de buscar tratamiento y asistencia médica en lugar de abordar el problema desde un enfoque de salud pública, la política actual prioriza la sanción penal, lo que agrava la exclusión social y limita el acceso a servicios médicos especializados (Morales, 2019).

1.6. Derecho al libre desarrollo de la personalidad

La Constitución de la República del Ecuador examinada por su dirección garantista y progresista, asigna el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual concibe entre otros la independencia individual para resolver sobre su cuerpo y su salud (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 66).

De acuerdo con Ávila (2012): “la criminalización del consumo de sustancias psicoactivas constituye una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad, ya que impide que una persona adulta, en pleno uso de sus facultades, decida sobre su propio

cuerpo y su estilo de vida. A partir de este principio se prohibió la criminalización y el uso de drogas, incluyendo a la tabla del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP, 2014), como una de las estrategias del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

1.7. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Las personas en situación de pobreza son las más afectadas por la aplicación diferenciada de la ley (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Art. 11), mientras quienes cuentan con mayores recursos pueden acceder a asesoría legal y evitar sanciones, las personas en condición de vulnerabilidad quedan expuestas a un sistema judicial que perpetúa inequidades estructurales (Rodríguez, 2021).

1.8. Política de drogas

Ecuador enfrenta la ausencia de una política de drogas sólida y coherente que regule de manera efectiva el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes, al mismo tiempo que combata el narcotráfico. Desde que se eliminó la regulación de los umbrales de consumo, el país ha intentado hacer ajustes a través de decretos y reformas, pero hasta ahora no se han implementado políticas públicas claras y efectivas que aborden las necesidades de las personas con adicción o que consumen drogas. Esta falta de un enfoque integral ha dejado un vacío en la forma en que el Estado maneja este problema social y de salud pública (Vlastegui-Guerra & Rodríguez-Ruiz, 2024).

1.9. Derecho comparado

El estudio comparativo en la tabla de consumos en diferentes países se comprende cómo las políticas de drogas pueden diferenciarse según los marcos constitucionales y los enfoques de derechos humanos. Países como Portugal, Uruguay, y España han segmentado enfoques diferenciados dentro de un modelo que se vincula a la despenalización del consumo y la distinción entre el uso personal y el tráfico ilícito con el que se avanza hacia políticas más humanas y eficaces. A continuación, se analizan estos casos, y de este modo se deducen conclusiones relevantes a la vez constitucionales como se muestra en la **Tabla 1** comparativa:

Tabla 1
Cuadro comparativo

País	Modelo de política de drogas	Cantidad permitida para uso personal	Fundamento constitucional	Impacto y resultados
Portugal	Despenalización del consumo, enfoque de salud pública	10g de cannabis, 2g de cocaína, 1g de heroína, 30cc de crack	Artículos 64 y 26: Derecho a la salud y dignidad humana - Constitución de Portugal (Asamblea Constituyente de Portugal, 1976)	Reducción de adicciones, VIH y muertes por sobredosis.
Uruguay	Legalización y regulación del cannabis para consumo recreativo	40g de cannabis mensuales para registrados	Artículo 72: Autonomía personal y desarrollo de la personalidad - Constitución de la República de Uruguay (Parlamento de Uruguay, 1967)	Reducción del mercado ilegal, generación de ingresos para prevención.
España	Despenalización del consumo, enfoque en reducción de daños	No hay tabla nacional, regulación autonómica	Artículos 43 y 14: Derecho a la salud y no discriminación – Constitución Española (Ministerio de la presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 1978)	Baja criminalización, mejora en acceso a salud, pero retos de estigmatización

2. Metodología

En el presente trabajo se realizará una investigación interdisciplinar enfocada a determinar la vulneración de derechos tras la derogación de la tabla de consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde el punto de vista constitucional y de derechos humanos, con un enfoque cualitativo, enriqueciéndolo interdisciplinariamente mediante la modalidad de investigación aplicada.

2.1. Diseño de la investigación

La presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo aplicado, ya que se orienta al análisis profundo y contextual de una problemática social específica: la posible vulneración de derechos constitucionales tras la eliminación de la tabla de consumo de drogas en Ecuador. Este tipo de investigación no solo busca comprender la realidad social

desde la perspectiva de los sujetos implicados, sino que también persigue incidir en ella, proponiendo soluciones o recomendaciones prácticas para mejorar la protección de los derechos humanos y constitucionales de las personas afectadas.

La investigación cualitativa aplicada se caracteriza por su compromiso con la transformación social y por abordar problemas concretos que requieren atención desde una perspectiva crítica y reflexiva. En este caso se busca estudiar cómo la eliminación de la tabla de consumo ha modificado la forma en que el sistema judicial, policial y de salud aborda a las personas que consumen drogas. Esta tabla funcionaba como un instrumento técnico-normativo que permitía distinguir entre consumidores y micro traficantes, ofreciendo cierta garantía de no criminalización para quienes poseían drogas en cantidades destinadas al consumo personal. Su eliminación, sin una política pública alternativa que priorice la salud y los derechos humanos, ha generado preocupación en sectores sociales y jurídicos, ya que podría haber abierto la puerta a detenciones arbitrarias, criminalización desproporcionada y estigmatización.

Desde el enfoque cualitativo, la investigación se centrará en comprender las experiencias y percepciones de actores clave como consumidores judicializados, defensores públicos, jueces, fiscales, personal de salud mental, y organizaciones de derechos humanos. El uso de entrevistas en profundidad, grupos focales y análisis documental permitirá obtener una visión comprensiva de los impactos reales que esta medida ha tenido sobre las garantías constitucionales establecidas en la Constitución del Ecuador, como el derecho a la salud, al debido proceso, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación.

Al tratarse de una investigación aplicada, el objetivo no es solamente describir o interpretar una situación, sino también generar conocimiento útil para la toma de decisiones políticas y legales. A partir del análisis de testimonios y documentos, se buscará elaborar recomendaciones fundamentadas que contribuyan al diseño de políticas públicas respetuosas de los derechos humanos, con énfasis en enfoques de salud pública, descriminalización y atención integral a personas que consumen sustancias.

En definitiva, esta investigación cualitativa aplicada pretende ser un aporte sustantivo al debate sobre políticas de drogas en Ecuador, enfocándose en los efectos concretos que las decisiones estatales tienen sobre poblaciones vulnerables. Al poner en el centro la voz de los directamente afectados, se aspira a visibilizar las consecuencias de una política represiva y promover un enfoque más humano, justo y constitucionalmente coherente.

3. Conclusiones

- El análisis de la eliminación de la tabla de consumos en Ecuador, en comparación con políticas de otros países, revela que un enfoque basado en la despenalización del consumo y en la diferenciación entre el consumo personal y el tráfico ilegal

contribuye de manera más efectiva a la protección de los derechos constitucionales y a la promoción de la salud pública. En lugar de continuar con un enfoque punitivo, se hace necesario un modelo que se base en la evidencia y en los derechos humanos. La desaparición de la tabla ha sido un retroceso en la protección de los derechos fundamentales, dado que ha dado prioridad a medidas represivas en lugar de acciones fundamentadas en la prevención, tratamiento y respeto por la dignidad humana.

- Esta decisión ha afectado principios constitucionales claves, como la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y el acceso a la salud, especialmente para los grupos más vulnerables, como los jóvenes y aquellos en situaciones de pobreza. Estos colectivos son los más perjudicados por una política que no toma en cuenta sus realidades ni necesidades, favoreciendo la criminalización antes que la rehabilitación o el apoyo.
- Para garantizar que los derechos constitucionales sean respetados y protegidos, es urgente que Ecuador adopte un enfoque más integral y humano, similar al de otros países que han priorizado la prevención y la rehabilitación sobre el castigo. De no ser así, no se logrará avanzar hacia una sociedad más justa, inclusiva y capaz de ofrecer a todos sus ciudadanos un trato igualitario, sin exclusión ni discriminación. La clave está en crear políticas públicas que aborden el consumo de sustancias de manera más equitativa, priorizando la salud y el bienestar colectivo.
- Frente a esta situación, se hace urgente considerar alternativas basadas en modelos exitosos de otros países. Un ejemplo notable es Uruguay, que ha sido reconocido internacionalmente por su enfoque innovador y pragmático sobre la regulación de drogas. Este país ha logrado implementar una política que no solo busca controlar el consumo, sino también garantizar la salud y el bienestar de sus ciudadanos, promoviendo el acceso a tratamientos de rehabilitación y evitando la criminalización de los usuarios.
- Es fundamental que Ecuador explore opciones similares que prioricen la salud pública y los derechos humanos, buscando soluciones que no se limiten a medidas punitivas, sino que incluyan un enfoque de prevención, tratamiento y reintegración social. A través de una política más inclusiva y orientada al bienestar, el país podría enfrentar de manera más efectiva el problema del consumo de drogas y sus consecuencias sociales.

4. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

5. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

6. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

7. Referencias bibliográficas

Alvarado Bastidas, S. C. (2020). *La tabla de tenencia y consumo de drogas, una puerta abierta para la impunidad en Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo, Ecuador].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11310>

Alvarado Hidalgo, L. H. (2022). *La tabla de tenencia y consumo de drogas y la aplicación del art. 220 del Código Orgánico Integral Penal* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14511>

Asamblea Constituyente de Portugal. (1976). *Constitución de Portugal*.

https://www.constituteproject.org/constitution/Portugal_2005?lang=es

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No, 449.

<https://atenea.epn.edu.ec/bitstream/25000/945/4/CONSTITUCI%C3%93N%20DE%20LA%20REP%C3%9ABLICA%20DEL%20ECUADOR.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*,

Registro Oficial No. 180. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817>

Ávila Santamaría, R. F. (2012). El derecho a la salud en el contexto del buen vivir. La Constitución ecuatoriana del 2008 y el derecho a la salud. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2985>

Cevallos Saraguayo Y. C., & Noriega Villacrés, L. D. (2024). Impacto normativo de la derogación de la tabla de consumo de drogas, con enfoque en la afectación de la seguridad jurídica. *Sinergia Académica*, 7(4), 595–620.

<https://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/382>

Chiriboga Pástor, A. A., Arreaga Guillermo, J. A., & Herrera Hugo, B. d. I. Á. (2023).

Factores familiares que inciden en el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes en adolescentes del Centro de Rehabilitación Amor y Vida Cuenca – Ecuador. *ConcienciaDigital*, 6(2.1), 135-150.

<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i2.1.2593>

- Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas [CONSEP]. (2014). *Tabla de consumo de sustancias sujetas a fiscalización*. Resolución 001. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/843>
- Corte Nacional de Justicia. (2023). *Código Orgánico Integral Penal [COIP]*, artículos 220 y 228. Resolución No. 14-2023. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2023/2023-14-Aclara-dudas-respecto-Arts-220-y-228-COIP.pdf>
- Cuatín Villarreal, A. P., Méndez Cabrita, C. M., Dávila Castillo, M. R., & Santander Moreno, J. J. (2024). Consumo de drogas en Ecuador y su análisis en la formación de los profesionales de Derecho. *Conrado*, 20(101), 534–541. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442024000600534&script=sci_abstract
- Meza Salvatierra J. K. (2024). El contenido de la prohibición de criminalización de las personas consumidoras de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Especial referencia a la Sentencia CC 7-17-CN/19. *Sinergia Académica*, 7(4), 634–654. <https://sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/410>
- Ministerio de la presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (1978). *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado. Cortes Generales Constituyentes de España. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Morales Crespo, K. L. (2019). *El incumplimiento del artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador: criminalización al consumo de drogas* [Tesis de pregrado, Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9272>
- Parlamento de Uruguay. (1967). *Constitución de la República de Uruguay*. <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>
- Parrales Bailón, J. E., & Rodríguez Chilan, M. F. (2025). La sana crítica en el juzgamiento del delito de tráfico ilícito de sustancias y el Decreto Ejecutivo N° 28-2023: derogación de la tabla de cantidades umbrales [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/13107>
- Rodríguez Morán, L. T. (2021). *La corresponsabilidad del estado ecuatoriano en el microtráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en niños, niñas, y adolescentes* [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4785>

Velastegui-Guerra, M., & Rodríguez-Ruiz, M. (2024). Eliminación de la tabla de consumo de drogas en la legislación ecuatoriana y sus consecuencias jurídicas. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(5), 86-104.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9695749>

Villota Palma, L. G., & Trelles Vicuña, D. F. (2023). La acción de protección frente a la vulneración del trabajo de servidores públicos con nombramiento provisional. *Visionario Digital*, 7(3), 166-196.

<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i3.2671>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Open policy finder
Formerly Sherpa services